

## ACUERDOS DE LA COALICIÓN CDU/CSU/SPD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHO LABORAL

### SEGURIDAD SOCIAL

#### **Bürgergeld**

Transformación del ingreso mínimo ciudadano en un nuevo sistema básico de ayuda a los demandantes de empleo (*Grundsicherung für Arbeitssuchende*), que priorice la inserción laboral y garantice fondos suficientes para los jobcenters. Se fomentará la búsqueda activa de empleo por parte de los desempleados, apoyados mediante ofertas personalizadas de asesoramiento, apoyo y colocación proporcionadas por la Agencia Federal de Empleo (BA) y los jobcenters.

Las personas capacitadas para trabajar deberán integrarse en el mercado laboral lo antes posible. A las personas con dificultades de integración en el mercado laboral se les ofrecerán medidas de formación y rehabilitación. Se endurecerán las obligaciones y sanciones, conforme al principio de “fomentar y exigir”, que se aplicarán con mayor rapidez, respetando a su vez la particular situación de personas con enfermedades psíquicas.

Se retirará completamente la prestación a quienes puedan trabajar y rechacen reiteradamente ofertas de empleo. Asimismo, se eliminará el periodo de carencia sobre el patrimonio, y el importe del patrimonio protegido se vinculará a los ingresos acumulados a lo largo de la vida. Se reintroducirá el mecanismo de ajuste de los importes de las ayudas en relación con la inflación.

Con el endurecimiento de las sanciones se pretende combatir el abuso de las prestaciones sociales, tanto dentro del país como por parte de residentes en el extranjero. Para ello, se facilitará el intercambio completo de datos entre autoridades sociales, financieras y de seguridad. Se intensificará y se desburocratizará el control de la economía sumergida.

#### **Seguro de pensiones**

**Nivel de las pensiones:** Se mantiene en el 48 % hasta 2031, compensando el gasto adicional con ingresos fiscales. Se garantiza la financiación del sistema de pensiones a largo plazo mediante una política económica orientada al crecimiento, una elevada tasa de empleo y una evolución salarial apropiada.

**Frühstartrente:** Introducción el 1 de enero de 2026 de una cuenta para menores de ahorro individual para la jubilación que recibiría una aportación pública de 10 euros mensuales por cada menor de 6 a 18 años escolarizado en Alemania. El importe ahorrado podrá incrementarse a partir de los 18 años y hasta la jubilación con aportaciones privadas, con un límite anual, y estará libre de impuestos hasta la edad legal de jubilación, pudiendo cobrarse una vez alcanzada dicha edad.

**Planes de pensiones empresariales:** Mejora de la subvención para personas con bajos ingresos; digitalización y simplificación de los planes de pensiones. Fomento de la portabilidad de las pensiones empresariales cuando los trabajadores cambien de empresa.

**Jubilación sin deducciones tras 45 años de cotización:** Se mantiene y, en lugar de aumentar la edad legal de jubilación, se flexibilizará la transición del trabajo a la jubilación, con carácter voluntario.

#### **Incentivos para prolongar voluntariamente la vida laboral**

- Exención fiscal de hasta 2.000 euros mensuales para las personas que alcancen la edad legal de jubilación y continúen trabajando por decisión propia.
- Supresión de la cláusula que prohíbe a las empresas emplear a personas ocupadas anteriormente (*Vorbeschäftigungsverbot*), a fin de facilitar la continuidad laboral en la empresa más allá de la edad legal de jubilación.

- Mejora de las posibilidades de ingresos adicionales para los beneficiarios de pensiones de supervivencia y análisis de otras opciones para que los pensionistas puedan complementar sus ingresos con prestaciones no contributivas (*Grundsicherung*).

**Autónomos:** Inclusión obligatoria de los nuevos autónomos en el régimen público de pensiones, posibilidad de otras formas de previsión para la jubilación.

**Pensión por maternidad:** En el cálculo de la pensión, todas las madres contarán con tres puntos de cotización adicionales, con independencia del año de nacimiento de sus hijos. Los gastos que esta medida genere se cubrirán con ingresos fiscales.

**Artistas:** Estabilización del tipo de cotización de los artistas a la seguridad social y simplificación del procedimiento de recaudación, por ejemplo, mediante pagos a tanto alzado. También se prevé que la utilización digital de las obras artísticas esté sujeta a cotizaciones a la seguridad social.

#### **Pensión Riester:**

- Transformación en un nuevo producto menos burocrático, prescindiendo de garantías obligatorias y con una reducción de los costes de administración, producto y adquisición.
- Ampliación del grupo de beneficiarios, también a personas con ingresos bajos y medios.
- El núcleo de la pensión Riester reformada será un producto de inversión, que también estará disponible en forma de producto estándar.

## **POLÍTICA FAMILIAR Y SOCIAL**

**Elterngeld:** Medidas para incentivar la corresponsabilidad en la pareja: aumento de la tasa sustitutoria del salario, modificación del número y distribución de los meses de prestación parental, incremento del umbral de ingresos y de las cuantías mínimas y máximas, flexibilización de la base de cálculo para autónomos y reconocimiento de los derechos de los padres de acogida, mediante una prestación parental específica.

**Reforma de la *Grundsicherung*:** Establecimiento de incentivos para activar a los beneficiarios a incorporarse en el mercado laboral, reformando las disposiciones sobre ingresos complementarios.

**Fusión** del subsidio de vivienda (*Wohngeld*) y el complemento por hijos a cargo (*Kinderzuschlag*).

**Lucha contra la pobreza infantil**, más ayudas a familias monoparentales:

- Aumento del importe del paquete de educación y participación (*Bildung und Teilhabe*) de 15 a 20 euros.
- Introducción de una tarjeta infantil para todos los niños con derecho a prestaciones familiares.

## **DERECHO LABORAL**

### **Salario mínimo interprofesional**

La Comisión del SMI seguirá determinando los incrementos del SMI en base a la evolución de los convenios colectivos, tomando como referencia el 60 % del salario mediano.  
Se prevé en 2026 un SMI de 15 euros por hora trabajada.

### **Jornada laboral**

- Flexibilización de la jornada laboral, permitiendo la organización semanal del horario laboral en lugar de la diaria, con el objetivo de favorecer una mejor conciliación de la vida laboral y familiar.
- Desburocratización del registro electrónico de la jornada laboral con normas transitorias para las pymes.
- Creación de un incentivo fiscal para que los trabajadores a tiempo parcial amplíen su jornada laboral, en forma de bonificación por parte de las empresas.
- Exención de impuestos a las horas extraordinarias que superen la jornada completa acordada o pactada colectivamente.